

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Número suelto, 38 céntimos de peseta.
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
 NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 15 de Junio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL VOLUNTARIA PARA ATENDER AL FOMENTO DE LA MARINA Y A LOS GASTOS DE LA GUERRA

Núm. 1604

RELACION nominal del personal y operarios de las Sociedades "Anglo Vasca," y "La Argentifera," que han contribuido á la Suscripción Nacional voluntaria para atender al fomento de la marina y á los gastos de la guerra.

(Continuación)

	Ptas.	Cts.
D. José Frutos Ramos	1	
Juan Mendoza	1	
Francisco Espada	5	
Antonio García Sanchez	1	
Juan Pablo Barbero	1	
Manuel Perez García	1	
Cristóbal Medran	1	
Faustino Muñoz	1	
Dimas Fernandez	1	
Francisco Porras	1 50	
Juan Acedo	3 50	
Juan Herruzo	5	
Nicolás Fernandez	1	
Andrés Español	3 50	
Juan Torres Herruzo	1	
José Taguas	5	
Luis Caballero	1 50	
Cayetano Morales	2	
Isidoro Gimenez	1 50	
José Félix Aragón	1 50	
Evaristo Marín	5	
Manuel García García	4	
Andrés Reyes	3 50	
Tomás Sanchez Villaseca	1	
Juan Gimenez García	5 50	
Santiago Lazaran	1	
Francisco Correas	3	
Juan R. Arellano	1	
Francisco Angel Riquez	3 50	
Manuel Valverde	3	
Francisco García Poveda	1	
Manuel Gisver	2	
José Cabrera	1	

	Ptas.	Cts.
D. Antonio Estevez	1	
Francisco Esteban	2	
Juan Antonio Pozuelo	1	
Francisco Rosales	1	
Francisco Moreno	3 50	
Pedro Regalado Muñoz	1	
Tomás Salvador	2	
José Jurado	1	
Benito Granero	1	
Antonio Ferrer	5	
José Sanchez y Sanchez	2	
Rafael Molero	3	
Miguel del Campo	1	
Pablo Fernandez Tena	1	
Juan Tena	3	
Pablo Tena	5	
Casimiro Diaz	1	
Manuel Muñoz	1 50	
Luis Escot	3	
Francisco Villalba	3	
Doroteo Benitez	1 50	
Ramón Rodero	1	
Ponciano Cabrera	2	
Juan Galan	1	
Francisco Romero	2	
Santiago Sanchez	1	
Domingo Alonso	1	
Damián Guijarro	2	
José Pontes	1	
José Hidalgo	2	
José Sanchez Perez	2	
José Martin Rodriguez	1	
Gerónimo Martin	2	
Nicolás Martinez García	2	
Laureano Barbero	3	
Francisco Calles	5	
Miguel Martin	2	
Isidoro Rubio	2	
Francisco Viji	2	
Isidoro Moreno	3 50	
Julian Peña	3 50	
Antonio Moreno	3	
Felipe Morales	1	
Antonio Porras	1	
Eugenio García	1	
Antonio Gonzalez	1	
Mannel Puerto	1	
Juan Benitez	1	
Rafael Rodriguez	1	
Ramón Angeles	1	
Federico Hosking	25	
Rafael Reina	5	
José Manso	5	
Antonio Varo Granados	5	
Antonio Arrieta	5	
Antonio García Rodriguez	5	
Dámaso del Rey	2 50	
Pedro Muela	4 50	
Manuel Lopez	3	

	Ptas.	Cts.
D. Juan Reyes	4	
Florencio Gimenez	3	
Lucas Navas	4	
José Navajas	2	
Sebastián Medina	2	
José Hidalgo	2	
Juan Alcántara	5	
Antonio Acedo	2 50	
Antonio Caballero	2 50	
Mariano Soto	3	
Gerónimo Montero	2	
Francisco Jordán	25	
Rafael Ramirez	2 50	
José Eloy Sanchez	1 25	
Juan Evangelista García	1	
Pedro Prieto	1	
Simón Medina	1 25	
Miguel Cáceres	1 50	
José Gimenez	50	
Hipólito Sanchez	50	
Valeriano Ruiz	50	
Bernardo Navas	50	
Pablo Rodriguez	1	
Santiago Sanchez	1	
Santiago Ferrer	1	
Miguel Rubio	1	
Cesáreo Rodriguez	50	
Ignacio Mancilla	50	
José Cabrera	25	
Antonio Barbero	25	
Francisco Alcántara	25	
Manuel Luna	25	
Francisco Martinez	1	
José R. Alamillos	1	
Francisco Rogelio	50	
Tomás Gomez	50	
Rafael Chaves	50	
Isidoro Pizarro	1	
Pablo Romero	1	
Andrés Quebrajo	1	
Damián Fernandez	3 50	
Francisco Higuera	2	
Bernardino Sepúlveda	1 50	
Cecilio Fernandez	1 25	
Bernardo Moreno	75	
Florencio Rodriguez	1	
Emilio Sanchez	1	
Alfredo Ruiz	25	
Vicente Fernandez	50	
José B. Caballero	50	
Francisco Romero	1	
Pedro Estudillo	25	
Gregorio Castro	50	
Eustaquio Sepúlveda	75	
Manuel J. Cruz	50	
Isidro Ruiz	50	
José Gimenez	50	
Valeriano Ranchal	25	

(Se concluirá.)

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

(CONTINUACION)

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones, que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 4.º de la Real orden de 25 de Junio de 1897, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su debida publicidad. — Término municipal de Hinojosa.

Número de orden	Nombre del solicitante	Pago donde radica la finca	OABIDA		LINDEROS	SERVIDUMBRE Y PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXISTEN
			Hectáreas	Centiáreas		
190	D. Juan Parra Caballero.....	Mano hierro.....	4	"	Norte Manuel Esquinas; Sur don Juan Parras Caballero; Este Gregorio Gil, y Oeste Manuel Caballero.	
"	El mismo.....	Cerro de las Carretas.....	1	"	Norte Angel Morales; Sur Manuel Muñoz; Este Pedro Luna, y Oeste Sabino Sánchez.	
191	D. Vito Ropero Ramos.....	Cruz de Cártama.....	8	"	Norte con Juan Parras Caballero y Fernando Ruiz; Saliente Juan Pablo Gil Merillo; Este con terrenos del Hito Ropero, y Oeste con el camino de Belmez.	
"	El mismo.....	Galapagares.....	8	"	Norte con terreno de Isidro Pérez; Saliente con María Julia Moreno; Sur Francisco Moreno Ruiz, y Poniente José Barbero.	
192	D. Francisco Perea y Perea.....	La Patada (Peru).....	200	"	Norte con terrenos baldíos, roturados por Diego Moreno y José Barbancho; Este con terrenos de Joaquín Gómez y Francisco Fernández; al Sur con terrenos baldíos, roturados por Pedro Moreno, y al Oeste terrenos cercados de la propiedad de don Andrés Amador Perea y Algaba.	
193	D. Antonio Isaac Arriero Gil.....	Arroyo del Cohete.....	26	"	Norte camino de la Zarza y carril de las Hinojosas; Sur otro camino de las Aguanosas; Este vereda de la Zarza, y Oeste Vicente Moreno y viuda de Pelagio Monterroso.	
"	El mismo.....	Cruz Galana.....	8	"	Norte José Perea Obrero; Sur terreno de Pablo Romero Moreno; al Este camino de la Antigua, y Oeste Antonio Merillo Ruiz.	
"	El mismo.....	Laguna de los Conejos.....	8	"	Norte terreno de doña Patrocinio Cáceres y García; Sur camino de Villanneve; Este Manuel Torrico González, y Oeste con Sebastián Sánchez.	
194	D. Angel Revaliente Díaz.....	Cerro de las Carretas.....	1	28	Norte terrenos de la viuda de Manuel Sánchez; Sur terrenos de la viuda de Antonio Gómez; Este camino de la Toleda, y Oeste terreno de José María Torrico.	
"	El mismo.....	Idem.....	1	93	Norte con terrenos de Bartolomé Luna; Sur con terrenos de Angel Morales; Este con el camino de la Ermita de la Antigua, y Oeste con terrenos de Lucas Domingo Molero.	
195	D. Santiago García López.....	Cerro de la Minga.....	4	"	Norte terreno de Santiago García López; Este camino que conduce al pago de las Viñas de los Valentines, y Sur y Oeste terrenos baldíos, roturados por Antonio Fernández Sandoval.	
196	Pablo Fernández Moreno.....	Cabeza Encinos.....	13	"	Norte terreno propio de don Juan Ledesma Torrico; Este terrenos baldíos, roturados por Luis Romero Ocaña; Sur Antonio Fernández, y Oeste Gregorio Prados.	
"	El mismo.....	Idem.....	2	"	Norte y Este terreno de Germán Pérez Romero; Sur roturación de Isidoro Expósito, y Oeste terreno de Antonio Fernández.	
"	El mismo.....	Idem.....	"	70	Norte con terrenos roturados por Antonio Fernández; Este con los de Isidoro Expósito, y por los vientos restantes con terreno de Antonio González.	
197	D. Eugenio Torrico Villarreal.....	Pozo de la Arena.....	19	32	Norte terreno de Juan Morillo Moreno; Este terreno de Rufino Espejo; Sur con tierras de Marcial López Rincón, y Poniente olivar de Juan Morillo Moreno.	
"	El mismo.....	Viborillas.....	12	88	Norte terreno roturado por varios vecinos. Sur terreno roturado por Juan Moyano; Este con el camino de Belmez, y Oeste tierras de Juan Moyano.	
"	El mismo.....	Idem.....	9	1	Norte con terreno de Antonio González; Sur terreno roturado por varios vecinos; Este terreno de Gabriel Pérez, y Oeste roturaciones de varios vecinos.	
"	El mismo.....	Pozo de la Arena.....	1	28	Norte terreno de don Juan Socarro; Sur terreno que poseen varios vecinos; Este camino nuevo de Belmez, y Oeste terreno de Juan Socarro.	

(Continuata.)

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 1692

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, rotadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 15 de Junio de 1898.

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

Señas que se citan

De José Borrego Muñoz, vecino de Cañete.—Una yegua de once años, negra, lucera y marcada con B.

De D. Martín Sánchez, vecino de Villanueva de Córdoba.—Un caballo castaño oscuro, cerrado, con la marca y herrado en la cadera derecha en figura de A; una yegua castaña clara, rayana, cerrada, lucera y próxima á parir.

De D. Engenio Bregué, vecino de Bujalance.—Una yegua castaña oscura, cerrada, calzada del derecho, orejas grandes, con señales del anterollo; una mula negra, algo pardá, de treinta meses, sin hierro.

De D. Francisco Gómez Sánchez y Antonio Reyes, vecinos de Peñarroya y Fuente Obejuna, respectivamente.—Una yegua blanca, cerrada, con más de marca; un mulo negro, menos marca, de dos años; una mula roja, cerrada, menos de marca, y otra castaña, cerrada, menos de marca.

De Manuel Bueno, vecino de Iznájar.—Una mula cerrada, negra mohina, mediana, sin hierro y algo rebajada de los pechos.

De D. Justo García, vecino de Adamuz.—Un mulo de cuatro años, negro, más de marca, patiquebrado, pelos blancos en la frente formando rayas, lunares blancos en los costillares y una cicatriz en el higar izquierdo.

De D. José Navarro y Salcedo.—Una yegua castaña, señalada con el número 243 en la paletilla derecha y herrada en el anca del mismo lado.

De Francisco Carmona, vecino de Alcolea. Un potro negro castaño, reparado del derecho, señales en la derecha de unción fuerte, de cuatro años, sin hierro, y un mulo negro, cerrado, bejigas en los menudillos y corbejones, sin hierro.

De D. Mateo Cámara Pozo, vecino de Villanueva de Córdoba.—Un mulo rojo, de diez años, más de marca, herrado en las caderas; otro de un año más que el anterior y pelo más oscuro, más bajo que el anterior pero más fornido, los dos tienen señales del yugo, carro y arado; una jaca capona, de once á doce años, colorada, sucia, lucera, colicana, penalba de las dos y manalba de la izquierda, donde lleva próximo al casco un sobrehuoso, y dicha parte pelada de haberle puesto una unción transversal producida por el uso constante de cabezón de nariz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

NUMERO 1674

CONTADURIA

Relación de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el cuarto trimestre de 1897 á 98, liquidadas al 31 de Mayo de 1898.

PUEBLOS	Año de 1897-98	Año de 1896 á 97	Años de 1898 á 1895-96	Año de 1898 al 92 á 98	Atrasos.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Adamuz	8165 58	3524 35	"	"	19245 08
Aguilar	23633 39	19658 63	46654 37	104819 57	167179 74
Alcaracejos	"	"	"	106 48	"
Almedinilla	1495 59	"	"	94 52	"
Almodóvar	2655 22	"	"	680 95	424 66
Añora	390 87	"	"	"	"
Baena	27098 39	22141 44	68249 26	87626 76	94714 98
Belalcázar	7079 15	807 85	"	"	"
Belmez	82 84	"	"	"	"
Benamejí	8130 33	2493 72	10609 53	12922 27	30907 43
Blazquez	"	"	341 85	"	"
Bujalance	4535 02	1196 46	"	1091 66	2382 06
Cabra	32596 98	29431 27	96954 67	61982 43	84947 32
Cañete de las Torres	"	"	"	"	"
Carobuey	"	"	"	"	"
Carlota	5996 25	5353 92	13778 19	5458 41	15419 37
Carpio	1384 15	"	"	"	617 94
Castro del Río	19815 27	5055 56	26496 70	45170 56	65938 50
Conquista	"	"	"	"	"
Córdoba	11533 14	"	"	"	26415 17
Doña Mencía	4269 01	"	5106 19	"	"
Dos Torres	"	"	"	"	"
Encinas Reales	3614 45	981 52	4327 49	4289 44	5307 51
Espejo	2447 85	"	"	"	"
Espiel	3530 39	3063 04	"	3389 18	4540 29
Fernán Núñez	3142 21	"	"	"	"
Fuente la Lancha	338 15	"	"	121 62	449 88
Fuente Obejuna	11033 37	1198 18	8302 76	37456 61	32709 45
Fuente Palmera	"	"	"	"	"
Fuente Tójar	765 98	"	"	"	499 92
Granjuela	1031 48	182 87	398 44	612 17	"
Guadalózar	2395 95	537 14	"	"	680 21
Guijo	631 92	47 26	"	443 76	763 01
Hinojosa del Duque	13259 42	9931 22	19473 04	50302 44	32370 87
Hornachuelos	3799 88	"	"	"	"
Iznájar	7009 63	6202 69	16792 49	24770 79	7959 71
Lucena	44860 33	27884 61	71431 45	1373 28	40000
Lunqu	7437 26	5579 58	10226 88	26500 80	87120 34
Montalban	4078 14	5135 95	11637 01	3732 45	9317 43
Montemayor	3413 69	687 26	"	"	"
Montilla	31036 96	25127 80	65051 20	52703 63	103998 57
Montoro	"	"	"	"	"
Monturque	2005 57	1662 31	4949 31	8682 01	10106 02
Nueva Carteya	"	"	"	"	"
Obejo	"	"	"	"	"
Palenciana	2360 23	"	"	70 36	"
Palma del Río	13154 02	"	"	"	"
Pedro Abad	"	"	"	"	"
Pedroche	"	"	"	"	"
Posadas	838 75	"	"	"	"
Pozoblanco	"	"	"	"	"
Priego	22099 12	6225 78	27740 08	45965 40	118954 73
Puente Genil	2359 96	"	"	2281 16	"
Rambla	13629 52	"	7215 98	36529 74	6022 77
Rute	11310 79	40 36	"	"	4998 58
S. Sebastian de los Ballesteros	"	"	"	"	"
Santaella	9628 82	1998 57	13380 45	"	20089 77
Santa Eufemia	2199 69	"	1131 99	"	3134 77
Torrecampo	"	"	"	"	"
Valenzuela	0 01	1002 92	"	"	1878 36
Valsequillo	734 53	"	"	1176 60	213 35
Victoria	112	"	"	"	"
Villa del Río	"	"	"	"	"
Villafraña	991 31	"	"	"	"
Villaharta	353 33	229 20	305 13	1145 17	1673 57
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey	"	"	"	"	"
Villaralto	"	"	"	"	"
Villaviciosa	3690 38	"	"	"	"
Viso	3597 18	"	"	"	"
Zuheros	1788 94	"	"	1475 28	"
TOTALES.....	393642 39	187386 46	530554 46	623236 07	1000981 36

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.
Córdoba 13 de Junio de 1898.—El Presidente, El Marqués de las Escalónicas.

AYUNTAMIENTOS

ENCINAS REALES

Núm. 1675

Don Pedro Ayala y Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Junta municipal de la misma, en sesión celebrada el día 3 del presente mes, acordó gravar con un arbitrio extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, consistente en la cantidad de 13.867 pesetas 67 céntimos, las especies siguientes:

ESPECIES	Unidad.	Unidades que se calculan de consumo.	Pesetas Cmos. Precio medio de la unidad.	Pesetas Cmos. Derecho en unidad.	Pesetas Cmos. Producto total.
Pavos.	1	2.600	6	0 50	1.300
Gallinas, perdices, liebres y conejos.	1	2.801	2 50	0 25	750 25
Pollos.	1	5.700	1 50	0 12	684
Huevos.	100	3.200	10	1	3.200
Paja de todas clases.	100 kilogramos	9.100	6	0 25	2.275
Leña no destinada á la industria.	100 idem	3.620	4	0 25	905
Leche.	100 litros	1.230	6 50	1	1.230
Hortaliza de todas clases.	100 kilogramos	7.047	6	0 50	3.523 50
Total.					13.867 75

Lo que se anuncia al público por término de diez días, que empezarán á contarse desde el de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, con sujeción á las reglas segunda y tercera, disposición segunda, de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Encinas Reales 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro Ayala.

RUTE

Número 1689

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1898 á 99, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, contados desde esta fecha, con el fin de que los que lo

deseen puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rute 12 de Junio de 1898.—Mariano Roldán.—P. S. M., Carlos Torres Onieva, Secretario.

Núm. 1690

Hago saber: que por acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de ayer, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante quince días, contados desde esta fecha, el borrador del presupuesto adicional al de 1897 á 98, con el fin de que los en él interesados puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Rute 12 de Junio de 1898.—Mariano Roldán.—P. S. M., Carlos Torres Onieva, Secretario.

IZNAJAR

Núm. 1696

Don Juan Muñoz Gutierrez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta repartidora de mi presidencia, el reparto de consumos de este distrito, formado para el corriente año económico de 1897 á 98, queda de manifiesto al público en el salón Capitular de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndole que al siguiente de terminada dicha exposición se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver estas y las que por escrito se hubiesen presentado, todo conforme está prevenido en los artículos 298 y siguientes del vigente reglamento del ramo.

Iznájar 13 de Junio de 1898.—Juan Muñoz.—P. S. M., Juan María de la Barrera.

FUENTE TOJAR

Núm. 1697

Don Marcelino Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta respectiva los repartimientos de contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana de este distrito municipal, para el próximo ejercicio de 1898 á 99, quedan expuestos al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Fuente Tójar á 13 de Junio de 1898.—Marcelino Ruiz.

GRANJUELA

Núm. 1698

Don Antonio Molina Cabezas, segundo Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado por la respectiva comisión y dictaminado por el señor Regidor Síndico el presupuesto adicional para el año económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de ocho días, á fin de

que el que lo tenga á bien pueda examinarlo y exponer lo que considere justo.

Granjuela 14 de Junio de 1898.—El segundo Teniente Alcalde, Antonio Molina.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1694

Don Ramón Topete de los Ríos, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud á lo dispuesto en providencia de fecha siete del actual, dictada en expediente que se instruye en este Juzgado, solicitando la aprobación judicial de las particiones al fallecimiento de Don Antonio del Río y Muela, se hace saber á los herederos interesados en dicha partición, Doña Sierra Carrillo y Mendez, Doña Gertrudis Sanz del Río, Don Bernardino y Don Francisco Ruiz del Río y Don José del Río García, cuyo domicilio se desconoce, que expresadas operaciones divisorias quedan puestas de manifiesto en la Escribanía del actuario, por término de ocho días, para que dentro de dicho plazo puedan examinarlas y usar de su derecho si les conviene.

Dado en Castro del Río á diez de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramón Topete.—Por mandado de S. S.^a, José Delgado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1684

Don José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho Civil y Canónico y Juez de primera instancia de esta villa.

Hago saber: que en causa por disparo y lesiones, contra Diego López Sanz, vecino del Viso, se saca á pública su basta la finca siguiente:

Una casa sita en la villa del Viso, en la calle del Cristo, sin número de gobierno, que consta de dos cuerpos sin encamarar, una pequeña cuadra y corral y una habitación; mide tres varas de largo por cinco de ancho, y linda por la derecha entrando con casa de Blas Sanz; por la izquierda con la de José Caballero, y por la espalda con la de Diego Pizarro, y ha sido apreciada en ochenta y cinco pesetas, tipo para la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el martes cinco de Julio próximo, á las diez de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Dicha finca no aparece inscrita en el Registro de la propiedad, por lo cual tiene el comprador que correr con los gastos de titulación, y por lo tanto, los licitadores tendrán que conformarse con la documentación aportada al respectivo ramo sobre títulos, sin que tengan derecho á exigir otros.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor asignado á la finca.

Dado en Hinojosa del Duque á diez de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El sustituto del Escribano, Juan Tocado.

RUTE

Número 1685

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de una mula, pelo negro, mohina, cerrada, alzada mediana, sin hierro, herrada de las cuatro extremidades y algo relajada de los pechos, la que en la noche del treinta al treinta y uno de Mayo último, y siendo propiedad del vecino de Iznájar Manuel Bueno Aguilera, desapareció del partido de los Pechos, de aquel término, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que por tal causa se les hace; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las autoridades, para que procedan á la busca y captura de indicado autor ó autores y á la ocupación de referido semoviente, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes y á la persona ó personas en cuyo poder aquel se encontrase, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Rute á trece de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Diego Carrión y Corral.—El actuario, Isidoro Rueda.

MONTILLA

Núm. 1693

Don Luis Vallejo Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, las cuales desaparecieron del sitio Cerro Cocorón, de este término, en que se encontraban pasando en la noche del día siete del actual, propiedad de los vecinos de este pueblo José Leal Blanca y Francisco León Cobos, y habidas que sean las pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Montilla á once Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis Vallejo Ruiz.—El actuario, Agustín Maldonado.

Señas de las caballerías

Un mulo cerrado, castaño oscuro, con la marca, sin hierro, pelos blancos en los costillares y botones de fuego en la pata derecha.

Un burro rucio oscuro, alzada regular y cerrado, con un remiendo negro en la barriga como una mano y otro como una pieza de cinco céntimos en la oreja izquierda.

Matrícula industrial

El nuevo formulario oficial se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA